



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00920973- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00920973- -UNC-ME#FCC donde se tramita la renuncia definitiva elevada por el Prof. Lic. Santiago Fernando Druetta, Leg. N° 34.616, al cargo de Profesor Titular con dedicación simple (Cód. 103), por concurso en el Seminario "Trabajo Final de la Orientación en Comunicación Gráfica" perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social, en razón de haberse acogido al beneficio jubilatorio.

Y CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Superior, mediante RHCS-2025-217-UNC-REC, aceptó la renuncia definitiva elevada por el Prof. Druetta a partir del 01 de noviembre de 2024.

Que de acuerdo a los informes de la Dirección de Licencias y Antigüedades dependiente de la Secretaría General de la UNC en orden 60 y el Área de Personal y Sueldos de esta dependencia en orden 72, corresponde liquidar al docente el equivalente a treinta y ocho (38) días de vacaciones no gozadas a la fecha de la renuncia.

Lo dispuesto por el Convenio Colectivo de Trabajo Docente de Nivel Particular aprobado por RHCS N° 1222/14.

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer, que a través del Área de Personal y Sueldos, se proceda a la liquidación y el pago del equivalente a treinta y ocho (38) días de vacaciones no gozadas a la fecha de la renuncia definitiva, al Prof. Lic. Santiago Fernando Druetta, Leg. N° 34.616.

ARTICULO 2°.- Protocolizar, publicar y notificar. Girar al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.

